



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 047-2026-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 17 de abril de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 000023-2026-UNAJ/UFCA-FIPI, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Analista Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 003-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017- SUNEDU-CD en su art. 10 señala que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria.

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2025-CCO-UNAJ, en su Art. 19 *"La Facultad aprueba el Grado de Académico de Bachiller, Previa revisión y conformidad de los requisitos establecidos, mediante acto resolutivo el mismo que será elevado a Sesión de Comisión Organizadora para su ratificación y/o observación de ser el caso."*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de septiembre de 2025*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N°136-2026-CU-UNAJ "REGLAMENTO DE MATRÍCULAS" en su artículo 25°, establece que *La matrícula de los estudiantes ingresantes, según la modalidad de ingreso, se efectúa dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico y tiene carácter personal, formal y obligatorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97° de la Ley Universitaria N°30220. En caso de que el ingresante no realice su matrícula dentro del plazo establecido, podrá, por única y última vez, solicitar la matrícula extemporánea en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, mediante solicitud presentada al Analista Académico, bajo el principio de simplificación administrativa. Vencido el plazo adicional sin el registro de matrícula, el ingresante perderá su condición de ingresante y será informado por el Analista*



Académico a la Facultad, a fin de que se eleve al Consejo de Facultad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el artículo 68, del reglamento de matrículas, establece que, *El retiro definitivo implica la pérdida permanente de la condición de estudiante universitario y se formaliza mediante resolución de Consejo Universitario, por las siguientes causas: e) Cuando el ingresante no se matricule en el semestre académico correspondiente a su ingreso;*



Que, mediante Informe N° 000023-2026-UNAJ/UFCA-FIPI, de fecha 14 de abril de 2026, La Unidad Funcional de Coordinación Académica a cargo del Analista Académico recibió un total de 135 expedientes de ingresantes correspondientes al semestre académico 2026-I de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales procedentes de los diferentes procesos de admisión (EXTRAORDINARIA, CEPRE y ORDINARIA). Así mismo, indica que la revisión y procesamiento de los 135 expedientes de ingresantes del semestre académico 2026-I se realizaron en coordinación con las diferentes dependencias involucradas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Este trabajo permitió detectar y regularizar casos de estudiantes en segunda carrera nacional, así como realizar las demás actividades propias del proceso de matrícula de ingresantes de manera oportuna. De esta manera, se garantizó la integridad de la información académica, la legalidad de los documentos registrados, emitidos y la correcta atención a los procesos académicos programados en el calendario académico. Asimismo, indica que en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Matrículas en el Artículo 68°, literal e, se concluye el retiro definitivo de los 08 ingresantes que no efectuaron su matrícula, correspondiendo su aprobación mediante resolución del Consejo de Facultad, asegurando el cumplimiento estricto de la transparencia en la gestión académica;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026, conforme consta en el Acta de Sesión de Consejo de Facultad Ordinario 004-2026-SCO-CFIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 05, se acordó: **APROBAR POR UNANIMIDAD** el retiro definitivo de los ocho (08) ingresantes que no efectuaron su matrícula dentro del cronograma establecido por la Universidad Nacional de Juliaca, conforme detalla el Informe N.° 000023-2026-UNAJ/UFCA-FIPI, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por el Analista Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 005-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el retiro definitivo de los ocho (08) ingresantes que no efectuaron su matrícula dentro del cronograma establecido por la Universidad Nacional de Juliaca, tal como se detalla a continuación:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EP	MODALIDAD
1	71636132	CONDORI URRUTIA BETZY GABRIELA	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	CEPRE 1ERA FASE 2026-I
2	60303085	YARESI COZO LINA LI	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GENERAL
3	71657135	ARAPA DIANDERAS DIEGO YEFERSON	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	GENERAL
4	60176975	CALLATA CALLATA ALEX BLADIMIR	INGENIERÍA INDUSTRIAL	EXTRAORDINARIO
5	61399478	RODRIGUEZ APAZA NAOMI CRYSTAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	GENERAL
6	61047007	CHAMBI FLORES ANGELA DAFNE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	GENERAL
7	61617802	CAHUI CANAZA ANY SARAI	INGENIERÍA INDUSTRIAL	GENERAL
8	75733066	RUELAS QUISPE BRAYAN RONY	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES	GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N°29074
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
DECANATURA



Artículo Segundo. - Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Especialista de Registro Académico y Archivo de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES


D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- UFCA-FIPI
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Arch/2026

